



Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA  
Directora Nacional de Relaciones  
y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-50195742-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de 2018 siendo las 15.00 horas, comparecen ante al **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, por ante la Señora **DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, Dra. Mercedes GADEA asistido por la Sra. Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, en representación de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS**, los Sres. Hugo Antonio MOYANO y Pedro MARIANI, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela MONTERO y los Dres. Hugo MOYANO, Rodrigo CONDORI SALDAÑO y Daniel COLOMBO RUSSELL por una parte y por la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (FADEEAC)**, los Sres. Alfredo GUAGLIANO, Juan AGUILAR, Roberto RODRIGUEZ, Cristian SANZ, y la Sra. Ana MORAN y el Dr. Lucio ZEMBORAIN.

Sra. Silvia Suárez  
Jefa  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y concedida la palabra a ambas partes las mismas manifiestan: Que han arribado a un acuerdo que modifica el celebrado el pasado día 19 de junio de 2018, que implica modificar los salarios acordados para los meses de noviembre de 2018 y marzo de 2019 y establecer un nuevo incremento para el mes de mayo de 2019. Por ello las partes acuerdan:

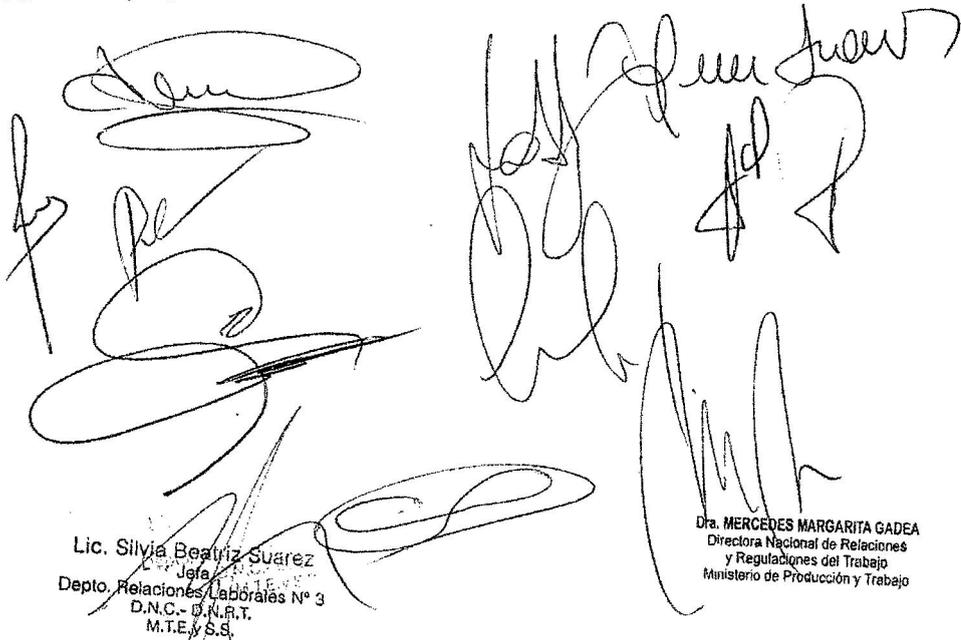
- 1) Que los salarios básicos y demás ítems económicos previstos en el CCT 40/89 se incrementarán a partir del 1 de noviembre de 2018 en un 11%, por sobre los valores vigentes al 31 de octubre de 2018, suscribiendo como prueba de conformidad, las nuevas escalas que habrán de regir para los meses noviembre/2018 a febrero/2019 inclusive.
- 2) Asimismo, las partes acuerdan que los salarios básicos y demás ítems económicos previstos en el CCT 40/89 se incrementarán a partir del 1 de marzo de 2019 en un 11%, por sobre los valores vigentes al 28 de febrero de



- 2019, suscribiendo como prueba de conformidad, las nuevas escalas que habrán de regir para los meses de marzo y abril de 2019.
- 3) Por último, las partes acuerdan que los salarios básicos y demás ítems económicos previstos en el CCT 40/89 se incrementarán a partir del 1 de mayo de 2019 en un 5,25% por sobre los valores vigentes al 30 de abril de 2019. Las partes suscriben la escala salarial que habrá de regir para los meses de mayo y junio de 2019.
  - 4) Las partes acompañan las escalas salariales correspondientes al período pactado en 3 fojas útiles los que forman parte del presente acuerdo.
  - 5) Ambas partes solicitan la homologación del presente no siendo de aplicación obligatorio hasta que la misma sea dictada.

Acto seguido, la Funcionaria actuante hace saber a las partes que se realizarán los controles legales pertinente del acuerdo hoy presentado, quedando por este acto debidamente notificados.

No siendo para más a las 16.00 horas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, firmando los comparecientes por ante mí, Funcionaria Actuante que para constancia CERTIFICO. -----



Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.P.T.  
M.T.E. y S.S.

Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA  
Directora Nacional de Relaciones  
y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo